

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2008/C 312/07)

Ayuda nº: XA 331/08

Estado miembro: España

Región: Cantabria

Denominación del régimen de ayudas:

Ayudas al fomento del asociacionismo agrario

Base jurídica:

Orden DES/24/2008, de 7 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria

Gasto anual previsto en virtud del régimen de ayudas:
288 500 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

- ayudas a la constitución de nuevas asociaciones o ampliación significativa de las existentes: Intensidad decreciente en los tres primeros años de funcionamiento de la nueva entidad (80 %, 50 %, 30 %). Máximo 25 000 EUR/agrupación/año,
- ayudas a la fusión, agrupación o absorción de agrupaciones: Intensidad decreciente en los tres primeros años de funcionamiento de la nueva entidad (80 %, 50 %, 30 %). Máximo 55 000 EUR/agrupación/año,
- ayudas relacionadas con la calidad y la implantación de sistemas de trazabilidad: 50 % con un máximo de 40 000 EUR por agrupación y año,
- ayudas destinadas a prestar apoyo técnico al sector agrario: 50 % con un máximo de 15 000 EUR por agrupación y año

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Periodo 2008-2013

Objetivo de la ayuda: Fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, mediante ayudas a las siguientes actividades:

- a) constitución de nuevas asociaciones o ampliación significativa de las existentes y Fusión, agrupación o absorción de agrupaciones (artículo 9 del Reglamento). Los costes subvencionables son los siguientes: Estudios de viabilidad y mercado; Otorgamiento de escrituras públicas y otros efectos notariales; Asistencia de profesionales en funciones de asesoramiento y gestión en la fase de legalización de la sociedad; Publicación de estatutos; Alquiler de locales y adquisición de material de oficina; Costes de nuevo personal administrativo; Costes generales;

b) actuaciones relacionadas con la calidad y la implantación de sistemas de trazabilidad (artículo 14 del Reglamento). Los costes subvencionables son los siguientes: Estudios de mercado y concepción y diseño de productos de calidad o sistemas de trazabilidad de los productos; Introducción de programas de garantía de calidad como ISO 9000 a 14000 y APPCC o sistemas de auditoría ambiental; Actividades de formación para aplicación de los sistemas de calidad;

c) prestación de apoyo técnico al sector agrario (artículo 15 del Reglamento). Los costes subvencionables son los siguientes: Honorarios de consultores externos para implantación de servicios a los socios; Acciones de promoción mediante participación en ferias, concursos o exposiciones; Gastos en educación y formación

Sector o sectores beneficiarios: Todos los sectores agrarios

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Cantabria
Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
C/ Gutiérrez Solana s/n
E-39011 Santander

Dirección web:

<http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202008-04/OR%202008-04-16%20074/PDF/4922-4927.pdf>

Información adicional:

Dirección General de Desarrollo Rural
C/ Gutiérrez Solana s/n
E-39011 Santander
Tel. (34) 942 20 78 64
e-mail: fernandez_b@gobcantabria.es

Ayuda nº: XA 332/08

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Ayudas a la elaboración de planes de gestión empresarial por las cooperativas agrarias

Base jurídica:

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
145 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad máxima de ayuda será del 50 % de los gastos subvencionables

Fecha de aplicación: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea

Duración del régimen o de la ayuda individual: De 2008 a 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal es potenciar en el ámbito de las PYMES agrarias, la incorporación y aplicación de sistemas y herramientas de gestión empresarial acordes con las nuevas exigencias de su entorno técnico y económico, con la finalidad de que les permita definir estrategias de futuro viables y sostenibles.

Como objetivos secundarios se pueden señalar los siguientes:

- a) adaptar las PYMES agrarias a las actuales exigencias de los mercados;
- b) mejorar los sistemas de interrelación de las empresas con clientes y proveedores;
- c) incrementar la competitividad del sector primario.

Artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006: Asistencia técnica al sector agrario. Costes subvencionables: Artículo 15, apartado 2, letra c): Servicios de asesoría prestados por terceros que no constituyan una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el sector agrario primario

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ Tudela, nº 20
E-31003 Pamplona (Navarra)

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO08047%20OF.pdf>

Información adicional:

Dirección General de Desarrollo Rural
C/ Tudela, nº 20
E-31003 Pamplona
Tel. (34) 848 422 933
e-mail: izabalzv@cfnavarra.es
Gobierno de Navarra

Ayuda nº: XA 333/08

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Ayudas para la ejecución del Plan de actuación contra el virus del bronceado del tomate o Tomato Spotted Wilt Virus (TSWV)

Base jurídica:

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral nº 172/2008, de 22 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus (TSWV) en la Comunidad Foral de Navarra, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho organismo y se adoptan medidas para su control

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:
180 000 EUR/año

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad máxima de ayuda no superará en ningún caso el 80 % de las pérdidas acreditadas

Fecha de aplicación: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea

Duración del régimen o de la ayuda individual:
31 de diciembre de 2008

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal de la ayuda es compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por las enfermedades de las plantas y por los costes de prevención y erradicación de estas enfermedades

Artículo 10, apartado 1 y 10, apartado 2, letra a), inciso i). Costes subvencionables: el valor de mercado de las cosechas destruidas, el valor de la producción asegurada o real de las cosechas destruidas, y el valor de los fitosanitarios o de otros medios de lucha contra enfermedades vegetales.

La ayuda no se refiere a una enfermedad en relación con la cual la normativa comunitaria imponga exacciones específicas para medidas de lucha.

La ayuda no se refiere a medidas cuyo coste, según lo establecido por la normativa comunitaria, deba ser sufragado por las explotaciones agrarias, salvo que el coste de esas medidas de ayuda quede totalmente compensado por las exacciones obligatorias pagaderas por los productores.

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la ayuda se concederá únicamente a las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el hortícola y ornamental

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Ganadería
C/ Tudela, nº 20
E-31003 Pamplona (Navarra)

Dirección web:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2008/59/Anuncio-0/

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/stno09061%20of.pdf>

Información adicional:

Dirección General de Agricultura y Ganadería
C/ Tudela, nº 20
E-31003 Pamplona
Tel. (34) 848 422 933
e-mail: izabalzv@cfnavarra.es
Gobierno de Navarra

Ayuda nº: XA 346/08

Estado miembro: Reino Unido

Región: England — West Midlands

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Remote Sensing project

Base jurídica:

Regional Development Agencies Act 1998

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El gasto será de 125 775 GBP entre septiembre de 2008 y septiembre de 2009

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad máxima de la ayuda será del 100 % de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Fecha de aplicación: El régimen se iniciará el 29 de septiembre de 2008

Duración del régimen o de la ayuda individual concedida:

El régimen se iniciará el 29 de septiembre de 2008. El plazo para la presentación de nuevas solicitudes finalizará el 31 de agosto de 2009. El apoyo técnico a los participantes concluirá el 30 de septiembre de 2009

Objetivo de la ayuda: El principal objetivo será la prestación de apoyo técnico a las PYME dedicadas a la producción agrícola. Más concretamente, los objetivos consisten en lograr un mayor

conocimiento de las tecnologías de detección para vigilar las condiciones edafológicas, y ayudar así a los productores agrícolas a tomar decisiones más acertadas acerca de la plantación o la cosecha y permitir una mejor evaluación medioambiental y, posiblemente, la transición a cultivos de más valor. La ayuda sufragará hasta un 100 % de los costes de prestación del apoyo técnico y se concederá en especie en forma de servicios subvencionados. La ayuda no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores.

Tendrán acceso a ella todos aquellos que cumplan los requisitos en la zona considerada.

Este régimen constituye una extensión del régimen XA 96/08. Los administradores del régimen no pudieron ponerlo en marcha, por lo que no se realizó ningún gasto

Sector o sectores afectados: El régimen se aplica a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Advantage West Midlands
3 Priestley Wharf
Holt Street
Aston Science Park
Birmingham B7 4BN
United Kingdom
www.advantagewm.co.uk

Dirección web:

Las páginas del proyecto en Internet se encuentran en:

<http://www.harperadams.ac.uk/sustainability/remotesensing.cfm>

Información adicional:

El responsable del proyecto dentro de Advantage West Midlands es Andrew Todd [tel. (44) 121 380 35 34, e-mail: andrewtodd@advantagewm.co.uk].

En la dirección de Internet que figura más arriba puede consultarse información más detallada acerca de la subvencionabilidad y las normas del régimen.

El proyecto contará con un sitio web (www.cogentcomputing.org) en el que podrá publicarse información.

Firmado y fechado en nombre del Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (autoridad competente del Reino Unido)

Duncan Kerr
Agricultural State Aid Team Leader
Defra
8D 9 Millbank
c/o Nobel House
17 Smith Square
Westminster
London SW1P 3JR
United Kingdom